



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCION N° 0004

SANTA FE, 19 de marzo 2008

VISTO:

El expediente N° 02101-0008879-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.717 y Decreto N° 1.292/04, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable era la autoridad de aplicación del régimen de pesca (Ley N° 12.212 y Decreto 2.410/04 y normas complementarias de los mismos o las que en un futuro la sustituyan);

Que en el Capítulo VII artículo 54° inciso 3°) de la Ley N° 12.212, modificada por Ley N° 12.482, su texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 2.410/04, y su modificatorio Decreto N° 3.519/05, se prevé que las funciones de vigilancia y control sean ejercidas también por los Guarda Pesca Honorarios;

Que es necesario dar participación a aquellos interesados en custodiar el recurso pesquero y que hayan aprobado el curso de Guarda Pesca Honorario,

Que la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales eleva nómina de los Guarda Pesca Honorarios, que en consideración a las necesidades del servicio están en condiciones de ser designados en tal carácter;



Que la competencia en la materia procede de lo establecido por las Leyes N° 11.717 artículo 2° y Resolución 083/08 artículo 1° inciso 2) del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar como Guarda Pesca Honorarios a las personas incluidas en la nómina, que como Anexo I forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°.- El Guarda Pesca Honorario designado por el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa legal vigente invocada en los considerandos del presente acto administrativo, tiene como objetivo garantizar las tareas de vigilancia y control de las actividades de Pesca en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°.- El Guarda pesca Honorario, recibirá de la autoridad competente en la materia, formularios de actas de infracción preimpresos numerados correlativamente, los que deberá rendir, en tiempo y forma para obtener su reposición.

ARTÍCULO 4°.- El Guarda Pesca Honorario, deberá remitir mensualmente a la autoridad competente, los originales de las actas de infracción y/o constatación labradas, incluidas las que por algún motivo deban ser anuladas, adjuntando además un informe detallado de los elementos comisados y lugar de depósito y/o donación de los mismos.



ARTÍCULO 5º.- El Guarda Pesca Honorario, antes de efectuar conferencias o cualquier tipo de exposición pública o privada, sobre temas relacionados con medio ambiente y ecología, deberá solicitar la autorización previa a la Secretaría de Medio Ambiente del ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente; a tal fin deberá presentar para su evaluación el texto de la misma, incluyendo temario, bibliografía consultada, motivo, nivel y cantidad de participantes u oyentes.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento a lo establecido por los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, será causa de caducidad de la designación otorgada.

ARTÍCULO 7º.- El Guarda Pesca Honorario responde por los delitos que pudieran cometer en el desempeño de sus funciones, en tal forma que establece la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 8º.- Las designaciones establecidas en el artículo 1º de la presente, caducarán automáticamente el 31 de diciembre del 2007.

ARTÍCULO 9º.- Los Guarda Pesca Honorarios deberán atenerse a lo establecido en Capítulo VII en su artículo 54º del texto reglamentario del Decreto N° 2.410/04, modificado por Decreto N° 3.519/05.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente

ANEXO I

NOMINA DE GUARDA PESCA HONORARIOS

Apellido y Nombre	Documento Identidad N°	Localidad	Departamento
Abad, Yamila Rocío	32.331.628	Helvecia	Garay
Aguiar, Andrea Marisa	27.076.419	Helvecia	Garay
Angeloni, Pablo Javier	25.326.079	San Justo	San Justo
Barrios Egidio Ismael	12.292.854	Colonia Macías	Garay
Cerf, María Verónica	28.915.428	Helvecia	Garay
Díaz, Adrián César	28.242.294	Helvecia	Garay
Dupraz, Fabiana Nerina	29.206.714	Helvecia	Garay
Dupráz, Mauro Damián	27.826.433	Helvecia	Garay
Dusso, Melisa del Carmen	32.331.643	Helvecia	Garay
García Héctor Eduardo	27.422.734	Helvecia	Garay
Marrazzo Javier	23.695.747	Helvecia	Garay
Moretto, Daniel Armando	16.879.852	Helvecia	Garay
Moyano, Alejandro Fabián	21.784.308	Helvecia	Garay
Perezlindo, Daniel Rogelio	14.288.197	Helvecia	Garay
Ponce, Gabriela Verónica	29.048.813	Cayastá	Garay
Sabbadini, Gloria Analía	25.049.928	Helvecia	Garay
Zimmermann, Viviana Lorena	31.092.331	Helvecia	Garay